

	<p align="center">ACTA No. 072 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p align="center">Sesión Semipresencial de fecha 08 de Agosto de 2017</p>	<p align="center">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012	
Acta de Comité: FIDUCIARIO	Acta No. 070
Lugar: Findeter	Fecha: 08 de Agosto de 2.017
Modalidad: Semi-Presencial	Hora inicio: 4:30 p.m.
Duración: 3 horas	Línea: Equipamientos Urbanos Colectivos
Preside: Dr. Alejandro Callejas Aristizábal	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-037-2017 , cuyo objeto es: <i>“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA”</i> .	Dr. Omar Alfonso Findeter
3. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-035-2017 , cuyo objeto: <i>CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO, UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META”</i>	Dr. Omar Alfonso Findeter
4. Propositiones y varios	Todos

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

En Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las 04:30 pm., se reunieron en sesión semipresencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 072

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Ana Patricia Cañón Corrales	Vicepresidente Comercial	FINDETER
Alejandro Callejas Aristizábal	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Cesar Augusto Henao Trujillo	Supervisor Contrato Interadministrativo No. 330	FONVIVIENDA

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” y el Otrosí No. 1 del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE



DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, el Comité Fiduciario: "... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo **MANUAL OPERATIVO** de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto". El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Secretario General	Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Coordinadora de Asuntos Legales de La Vicepresidencia Técnica
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda	Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA - MVCT

Así las cosas, se reunieron en sesión semi-presencial los suscritos, Ana Patricia Cañón Corrales como Vicepresidente Comercial, Alejandro Callejas Aristizábal como Vicepresidente Técnico, y Cesar Augusto Henao Trujillo en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo 330 FONVIVIENDA, quien emitió su voto de manera virtual. Lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas.

Como Secretaria del Comité, Diana Patricia Beltrán Puentes, y como Abogada de Fiduciaria Bogotá, Lorena García, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 072.

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2, del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-037-2017, cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA"

La Dirección de Contratación de FINDETER presentó su recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-037-2017, de la cual se extrae la siguiente información:

"(...)

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:



No.	PROPONENTE	
1.	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS R/L: MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ	
2.	CONSORCIO TURBO 037 R/L: WILLIAM CASTILLO PINILLA	HARVEY ACUÑA CAVIEDES (30%) WILLIAM CASTILLO PINILLA (30%) COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA LIMITADA - URBANISCOM LIMITADA (40%)
3.	WILLIAM CARDONA OLMOS	
4.	CONSORCIO ANTIOQUIA 2017 R/L: JUAN MANUEL CRUZ SALAZAR	MRB INGENIEROS ARQUITECTOS S.A. - MRB S.A. (50%) JP SERVICIOS S.A.S. (50%)
5.	UNION TEMPORAL MEGA TURBO R/L: YINA FARIDDY CASTILLO VARGAS	GUILLERMO ARIAS CHAUR (20%) BALLEN B Y CIA SAS (30%) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. – PROINARK S.A. (50%)
6.	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. R/L: JULIO HERNÁN ESPINEL MARTINEZ	
7.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA R/L: FRANCISCO JAVIER MARTÍ BOSCH	INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA (35%) JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO (35%) ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS (30%)
8.	CONSORCIO TURBO ANTIOQUIA 2017 R/L: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S (34%) LUIS EGIMIO BARON VARGAS (33%) MILLER SUAREZ GUZMÁN (33%)
9.	CONSORCIO COLEGIO LA LUCILA R/L: GUSTAVO ANTONIO CASTELLAR RAMOS	CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (50%) MOSEL S.A.S. (50%)
10.	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES TURBO R/L: WILMAR JOSE MONCADA ARCILA	AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA (35%) AGORAS SPORT S.A.S. (15%) WILMAR JOSE MONCADA ARCILA (50%)

B) El dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:



PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. EBISU S.A.S. - EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. CONSORCIO TURBO 037	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. WILLIAM CARDONA OLMOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4. CONSORCIO ANTIOQUIA 2017	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5. UNION TEMPORAL MEGA TURBO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. – OBRESCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8. CONSORCIO TURBO ANTIOQUIA 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. CONSORCIO COLEGIO LA LUCILA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10. UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES TURBO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

(...)

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	puntos

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 23/100 M/CTE (\$2995,23)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	CONSORCIO TURBO 037	99,88604086
2°	CONSORCIO COLEGIO LALUCILA	99,86575469
3°	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A	99,85430855
4°	EBISU S.A.S - EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	99,83174325
5°	CONSORCIO TURBO ANTIOQUIA 2017	99,27843061

(...)

F) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:



PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética)
CONSORCIO TURBO 037	\$10.206.796.463,00	\$9.889.311.626,00	\$9.889.311.626,00

- G) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$9.889.311.626,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**
- H) Conforme a la verificación realizada por la Gerencia de Infraestructura el día cuatro (04) de agosto de dos mil diecisiete (2017), el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos. Dicha verificación se adjunta y forma parte integral del presente documento.
- I) El día cuatro (04) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se envió a Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual en la misma fecha, mediante Acta No. 128, se emitió aprobación y recomendación al Comité Fiduciario de adjudicación.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-EUC-O-037-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA"**, al proponente **CONSORCIO TURBO 037** (integrado por HARVEY ACUÑA CAVIEDES (30%), WILLIAM CASTILLO PINILLA (30%) y COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA LIMITADA - URBANISCOM LIMITADA (40%)) representado legalmente por WILLIAM CASTILLO PINILLA, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma **NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$9.889.311.626,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Recomendación Comité Técnico No. 0128 (Agosto 04 de 2.017):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil diecisiete (2017) de la Convocatoria N° PAF-EUC-O-037-2017, cuyo objeto es: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA" y con base en dicho informe recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación de la Convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad. **CONSORCIO TURBO 037** .

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario ADJUDICAN la Convocatoria N° PAF-EUC-O-037-2017, cuyo objeto es **“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA”** al proponente **CONSORCIO TURBO 037**, representado por WILLIAM CASTILLO PINILLA, el cual se encuentra integrado por HARVEY ACUÑA CAVIEDES (30%), WILLIAM CASTILLO PINILLA (30%) y COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA LIMITADA - URBANISCOM LIMITADA (40%), por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma **NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$9.889.311.626,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que celebre el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los términos de referencia y la minuta que hace parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- Recomendación Adjudicación PAF-EUC-O-037-2017
- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación PAF-EUC-O-037-2017
- Verificación No Concentración de Contratos

3. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-035-2017, cuyo objeto: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO, UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META”

La Dirección de Contratación de FINDETER presentó su recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-035-201, de la cual se extrae la siguiente información:

“(…)

- A)** De conformidad con el Acta de Cierre del proceso, publicada el quince (15) de Junio de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria, se recibieron once (11) propuestas.



No.	PROPONENTE	
1.	INGEURBE S.A.S. R/L: FRANCISCO JOSE GONZALEZ ARELLANO	
2.	UNIÓN TEMPORAL CRE 2017 R/L: MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ	GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ S.A.S. (30%) EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS (70%)
3.	CONSORCIO ITM VILLAVICENCIO R/L: JUAN PASTOR RUIZ	IDESTRA S.A. (30%) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA (51%) CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S. (19%)
4.	CONSORCIO CCA VILLAVICENCIO R/L: CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	INGENIERIA INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES - INICO S.A.S. (50%) CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES (50%)
5.	CONSORCIO UNIPRI VILLAVICENCIO R/L: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. (30%) UNIVERSAL SEC S.A.S. (30%) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. (30%) CARLOS JULIO RIVERA CORREAL (10%)
6.	CONSORCIO PUERTA AL LLANO 2017 R/L: JUAN MANUEL CRUZ SALAZAR	JP SERVICIOS S.A.S. (50%) MRB INGENIEROS ARQUITECTOS S.A. (50%)
7.	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. RLS: JULIO HERNÁN ESPINEL MARTÍNEZ	
8.	CONSORCIO CDI VILLAVICENCIO R/L: FRANCISCO JAVIER MARTI BOSCH	INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA (35%) JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO (35%) ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS (30%)
9.	CONSORCIO VILLAVICENCIO - 2017 RL: AUGUSTO ACUÑA ARANGO	ARISTA S.A.S (30%) ASUL S.A.S (30%) MARTÍN SÁNCHEZ PALMA (20%) AUGUSTO ACUÑA ARANGO (20%)



10.	CONSORCIO VILLAVICENCIO META 2017 R/L: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S (34%)
		LUIS EGIMIO BARON VARGAS (33%)
		MILLER SUAREZ GUZMAN (33%)
11.	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA MADRID R/L: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS	CONSTRUCCIONES, INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S CONSTRUCTORA INCO S.A.S (50%)
		MOSEL S.A.S (50%)

B) El diecisiete (17) de Julio de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual arrojó los siguientes resultados:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO/ NO HABILITADO
1	INGEURBE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL CRE 2017	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO ITM VILLAVICENCIO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO CCA VILLAVICENCIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO UNIPRI VILLAVICENCIO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO PUERTA AL LLANO 2017	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	OBRA ESPECIALES OBRESCA C.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO CDI VILLAVICENCIO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO VILLAVICENCIO - 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO VILLAVICENCIO META 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA MADRID	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

F) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta



contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	puntos

- G) De acuerdo con el numeral 4.1.1. "EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) **que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria.**

De esta forma, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el veintiséis (26) de Julio de dos mil diecisiete (2017) y según la TRM reportada para el veintiocho 28 de julio del 2017 (Segundo día hábil), emitida por el Banco de la Republica es de **TRES MIL DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.002,94)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR.**

H) CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.	100,00000000
2°	INGEURBE S.A.S.	98,11094687
3°	CONSORCIO CCA VILLAVICENCIO	97,90249866
4°	CONSORCIO VILLAVICENCIO META 2017	97,89751768
5°	CONSORCIO VILLAVICENCIO-2017	97,61013230
6°	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA MADRID	97,60912925

- I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROponente EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.	\$14.267.363.947,00	\$ 13.525.022.129,00	\$ 13.525.022.129,00



- J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$ 13.525.022.129,00) INCLUIDO IVA.**
- K) El día 03 de Agosto de dos mil diecisiete (2017) el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) se sometió a consideración y aprobación del Comité Técnico, el cual fue aprobado y se emitió recomendación de adjudicación en sesión 127 del 03 de Agosto de dos mil diecisiete (2017).
- L) De igual manera, mediante correo del 4 de agosto de 2017, emitida por Vanessa Jimenez Dávila, en su condición de Coordinador Gerencia de Infraestructura – FINDETER, certifica que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no se encuentra dentro de la Regla de NO CONCENTRACIÓN establecida en los Términos de Referencia.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, y la Recomendación del Comité Técnico, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección, **CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-035-2017**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO, UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META”, al proponente, OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A., Representado Legalmente por JULIO HERNÁN ESPINEL MARTÍNEZ, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$13.525.022.129,00) INCLUIDO IVA.**

Recomendación Comité Técnico No. 0127 (Agosto 03 de 2.017):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de fecha tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017), de la Convocatoria N° PAF-EUC-O-035-2017, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO, UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META”, y con base en dicho informe recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación de la Convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario ADJUDICAN la Convocatoria N° PAF-EUC-O-035-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO, UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO



DE META, al proponente **OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.**, representado por **JULIO HERNÁN ESPINEL MARTÍNEZ**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma **TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$13.525.022.129,00) INCLUIDO IVA.**

De esta manera los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que celebre el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los términos de referencia y la minuta que hace parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- Recomendación Adjudicación PAF-EUC-O-035-2017
- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación PAF-EUC-O-035-2017
- Verificación No Concentración de Contratos

C) *Proposiciones y Varios.*

No se presentan más temas que los anteriormente presentados.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 072 a las 07:30 pm del 08 de Agosto de 2017